



## **\*RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA\***

**Asunto.-Suspensión de Fiestas Patronales, actividades y eventos culturales, recreativos y deportivos (incluida Piscina Municipal) de índole municipal en Salobre y Pedanía de Reolid.**

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, establece que cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión de sus servicios para adoptar las medidas necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma (Gobierno de la Nación).

Como medidas de contención en el ámbito de las actividades culturales y actividades recreativas, tal y como se halla recogido en el anexo del citado Real Decreto 463/2020, quedaron suspendidas, entre otras, las verbenas, desfiles y fiestas populares.

Debido a la incertidumbre creada por la crisis sanitaria, y ante la imposibilidad de prever la evolución de la misma, y conocer cuáles serán las directrices sanitarias respecto de la celebración de grandes eventos y concentración de personas, tanto a nivel nacional, como incluso a nivel mundial, muchos de éstos han sido ya objeto de suspensión.

A fin de evitar concentraciones numerosas de personas, y con el objetivo de impedir la expansión del COVID-19.

Considerando las atribuciones que el artículo 21-1-m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, reserva al Alcalde, para adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta al Pleno, y tras consultar con los miembros que integran el Equipo de Gobierno.

### **HE RESUELTO:**

**-Primero.-** Suspender las Fiestas Patronales previstas para el mes de agosto de 2020 en Salobre y para el mes de agosto de 2020 en la Pedanía de Reolid.

**-Segundo.-** Suspender las actividades y eventos culturales, recreativos y deportivos (incluida Piscina Municipal) de índole municipal, durante los meses de junio a septiembre de 2020 (ambos inclusive), tanto en Salobre como en la Pedanía de Reolid.

**-Tercero.-** Publicar la presente Resolución en la página web municipal, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que por éste se celebre.

En Salobre en la fecha indicada en el presente documento electrónico.

EL ALCALDE

Fdo.: Francisco Martínez García.



**Resolución N° 32 de 25/05/2020 - AYUNTAMIENTO DE SALOBRE**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://salobre.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PE9EDW-FTE9DFE3

Pág. 1 de 1

Hash SHA256:  
0q7yEj6AND3Dpx8vp  
Xr3q55AjkXSgPUzT9I  
3qhjg0aY=